RESOLUCION SENAC Nº 150 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CAVI S.A. LA LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE LI N° 1/14.

Asunción, 30 de Julio del 2014.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resoluciones SENAC Nº 22/2014 y 131/14, las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Nº 81 de fecha 22 de agosto de 2013 *"POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA MARIA SOLEDAD QUIÑONEZ ASTIGARRAGA, COMO MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"*; y,

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el artículo 44 de la Ley 2051/03 dispone: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*.

Que, la Resolución DNCP 458/12 de fecha 14 de marzo del 2012, determina y reglamenta los procedimientos y criterios a ser utilizados para que los organismos y entidades del estado procedan a la adjudicación directa a través del proceso de locación de inmuebles cuando los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales.

Que, a través del dictamen de fecha 17 de junio de 2014, la Unidad Operativa de Contrataciones había realizado un análisis donde se determinan los criterios para la aplicación del procedimiento establecido en el referido artículo 44 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, concluyendo en los siguientes términos: *"Considerando los argumentos señalados precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera oportuna y recomienda la aplicación del procedimiento de adjudicación directa para la locación del inmueble identificado como Finca N° 423 con Cuenta Catastral N° 10-0383-04, ubicado sobre la calle 15 de Agosto y El Paraguayo Independiente, propiedad de la firma CAVI S.A., para funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC)"*.

Que, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, establece: "*ADJUDICACION: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación……*".

Ma. Soledad Quiñónez A.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CAVI S.A. LA LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE LI N° 1/14.

../..

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas y dando cumplimiento a las mismas, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN ha emitido el ACTA DE EVALUACION – LI N° 1/14 de fecha 30 de julio del 2014, en la cual menciona: En consideración a lo expuesto precedentemente, se puede concluir que la oferta presentada por la firma CAVI S.A. cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, y además, el precio cotizado de Guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones diez y seis mil (Gs. 254.016.000.-) se ajusta a la disponibilidad presupuestaria. Por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 21909/03 concordantes con el artículo 28° y 44° de la Ley 2051/03 y la Resolución N° 458/12 de la DNCP y demás disposiciones legales vigentes, se recomienda adjudicar a la firma precitada con RUC N° 80020803-0, el llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 1/2014 para oficinas de la SENAC.

Que, a través del Dictamen DGAJ N° 06/14, menciona: *"Que, esta asesoría considera que el proceso de llamado, apertura y evaluación ha sido llevado conforme las formalidades legales y reglamentarias, así como la oferta económica se encuadra dentro de lo prescripto por el Art. 44 de la Ley 2051/03, por lo que no ve reparos en que se proceda a la adjudicación del mencionado contrato, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad".*

POR TANTO, en mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios reales expuestos y en uso de sus atribuciones,

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar a la firma CAVI S.A. con RUC N° 80020803-0, la LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, identificado como Finca N° 423 con Cuenta Catastral N° 10-0383-04, ubicado sobre la calle El Paraguayo Independiente esquina 15 de Agosto.

Articulo 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago por el monto de Guaraníes Doscientos cincuenta y cuatro millones diez y seis mil (Gs. 254.016.000.-), con fondos previstos en el grupo del gasto 250 ALQUILERES Y DERECHOS, con fuente de financiamiento FF.10 Recursos del Tesoro. Al ejercicio Fiscal 2014 corresponde la suma de Guaraníes Ochenta y Cuatro millones seiscientos setenta y dos mil (Gs. 84.672.000.-) y para el Ejercicio Fiscal 2015 la suma de Guaraníes Ciento sesenta y nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil (Gs. 169.344.000.-), sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al artículo 14 de la Ley 2051/03.

Articulo 3°. La vigencia del presente contrato de Locación de Inmueble es del 01 de Agosto del 2014 al 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Secretaría Nacional Anticorrupción *

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra - Secretaria Ejecutiva (SENAC)